

NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 CONSECUENTE REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPANIA LIMITADA "CAMARDO-
5 NERA GARPIN CIA. LTDA.".-
6 CUANTIA: S/.1.680'000.000
7 En la ciudad de Guayaquil,
8 República del Ecuador, a
9 los once días del mes de
10 abril de mil novecientos
11 noventa y siete, ante mi,
12 DOCTORA NORMA PLAZA DE
13 GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décimo
14 Tercera de este Cantón, comparece el señor
15 Ingeniero FABIAN CAÑIZARES CASTILLO, de es-
16 tado civil casado, de profesión Ingeniero
17 Comercial, a nombre y en representación de la
18 Compañía Limitada "CAMARDNERA GARPIN CIA.
19 LTDA.", en su calidad de Gerente, conforme
20 lo acredita con la copia del Nombramiento
21 debidamente aceptado, inscrito y en plena
22 vigencia que me presenta y que se insertará al
23 final de esta escritura; quien interviene
24 además, con la debida autorización de la Junta
25 General Universal Extraordinaria de Socios de
26 dicha empresa, según consta del Acta que en
27 copia certificada me exhibe, la misma que se
28 agregará como documento habilitante al final

1 de esta matriz; el compareciente es de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 domiciliado y residente en esta ciudad de
4 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
5 para celebrar toda clase de actos o contratos
6 y a quien de conocerlo personalmente doy
7 fe; bien instruido sobre el objeto y
8 resultados de esta Escritura Pública de
9 AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL
10 ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda
11 indicado, con amplia y entera libertad, para
12 su otorgamiento me presenta la Minuta que es
13 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
14 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
15 sírvase incorporar una en la cual conste el
16 AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO
17 SOCIAL DE LA COMPAÑIA LIMITADA "CAMARONERA
18 GARPIN CIA. LTDA.", al tenor de las cláusulas
19 que a continuación se detallan: PRIMERA:
20 INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la pre-
21 sente Escritura Pública, interviene el señor
22 Ingeniero FABIAN CARIZARES CASTILLO, en repre-
23 sentación legal de la compañía limitada "CAMA-
24 RONERA GARPIN CIA. LTDA." en su calidad de
25 Gerente, debidamente autorizado por la Junta
26 General Universal Extraordinaria de Socios de
27 fecha veintiocho de febrero de mil novecien-
28 tos noventa y siete. Se acredita la calidad

2

1 invocada y la autorización concedida,
2 respectivamente, tanto con el nombramiento
3 debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
4 como con la copia del Acta de la Junta General
5 de Socios de la fecha antes señalada,
6 documentos que se acompañan para que se
7 incorporen formando parte de la presente
8 Escritura Pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
9 DOS PUNTO UNO.- La compañía limitada
10 "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA." se constituyó
11 con un Capital Social de CUATROCIENTOS MIL
12 SUCRES (S/.400.000,00) por Escritura Pública
13 otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del
14 cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
15 García, el día tres de junio de mil
16 novecientos ochenta y dos, inscribiéndose este
17 acto en el Registro Mercantil del mismo cantón
18 el treinta de julio del mismo año.- DOS PUNTO
19 DOS.- Por Escritura Pública otorgada ante el
20 Notario Décimo Tercero Suplente del cantón
21 Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el
22 veintinueve de septiembre de mil novecientos
23 ochenta y tres e inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón el dos de diciembre del
25 mismo año, se reformó su Estatuto Social y
26 aumentó su Capital Social a UN MILLON
27 CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.1.400.000,00).-
28 DOS PUNTO TRES.- Por Escritura Pública



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del
2 cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
3 García, el diecisiete de marzo de mil
4 novecientos ochenta y seis e inscrita en el
5 Registro Mercantil del mismo cantón el once de
6 abril de mil novecientos ochenta y seis, se
7 reformó su Estatuto Social y aumentó su
8 Capital Social a VEINTE MILLONES DE SUCRES
9 (S/.20'000.000,00).- DOS PUNTO CUATRO.- Por
10 Escritura Pública otorgada ante el Notario
11 Público Abogado Francisco Coronel Flores, con
12 fecha doce de marzo de mil novecientos noventa
13 y tres e inscrita en el Registro Mercantil del
14 cantón Guayaquil el cuatro de mayo de mil
15 novecientos noventa y tres, reformó su
16 Estatuto Social y aumentó su Capital Social
17 a CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES
18 (S/.120'000.000,00), encontrándose en la
19 actualidad totalmente pagado.- DOS PUNTO
20 CINCO.- La Junta General Universal
21 Extraordinaria de Socios de la compañía
22 limitada "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA.",
23 reunida en esta ciudad el doce de diciembre de
24 mil novecientos noventa y seis, resolvió
25 aumentar el Capital Social en CUATROCIENTOS
26 MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,00)
27 mediante la emisión de CUATROCIENTAS MIL
28 (400.000) nuevas participaciones de mil sucres



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3 1 (S/.1.000,00) cada una, suscritas totalmente;
2 resolución que fue elevada a Escritura Pública
3 ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil,
4 Doctor Bolívar Peña Malta, el día trece de
5 enero de mil novecientos noventa y siete, que
6 se deja sin efecto según la cláusula
7 siguiente.- DOS PUNTO SEIS.- La Junta General
8 Universal Extraordinaria de Socios de la
9 compañía limitada "CAMARONERA GARPINERÍA CIA.
10 LTDA.", reunida en esta ciudad el día
11 veintiocho de febrero de mil novecientos
12 noventa y siete, cuya copia forma parte de la
13 presente escritura pública, en forma unánime
14 resolvió: Dejar sin efecto la resolución de la
15 Junta General de Socios de fecha doce de
16 diciembre de mil novecientos noventa y seis;
17 en cuanto al aumento del Capital Social
18 determinado anteriormente, por ser su monto
19 inferior al legal, dado a las pérdidas
20 económicas acumuladas de ejercicios económicos
21 anteriores, y, en su lugar, resolvió aumentar
22 el Capital Social de la Compañía en MIL
23 SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES
24 (S/.1.680'000.000,00) mediante la emisión de
25 UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA MIL (1'680.000)
26 nuevas participaciones de un mil sucres
27 (S/.1.000,00) cada una, suscritas total-
28 mente; con lo que el Capital Social se

1 aumenta a MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES
2 (S/.1.800'000.000,00); dividido en UN MILLON
3 OCHOCIENTAS MIL (1'800.000) participaciones
4 iguales e indivisibles de un mil sucres
5 (S/.1.000,00) cada una, reformándose por tanto
6 en esa forma el Artículo CUARTO de los
7 Estatutos Sociales.- TERCERA: AUMENTO DE
8 CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL
9 ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes ex-
10 puestos, el compareciente Ingeniero FABIAN
11 CANIZARES CASTILLO, en su calidad de Gerente y
12 en representación de la Compañía Limitada
13 "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA.", eleva a
14 Escritura Pública las pertinentes resoluciones
15 de la Junta General Universal Extraordinaria
16 de Socios del veintiocho de febrero de mil
17 novecientos noventa y siete y por consiguiente
18 declara: Primero.- Que se deja sin efecto la
19 resolución de la Junta General de Socios de
20 fecha doce de diciembre de mil novecientos
21 noventa y seis, relativa al aumento de Capital
22 Social en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES
23 (S/.400'000.000,00), elevado a escritura
24 pública ante el Notario Titular Tercero el
25 cantón Guayaquil, con fecha trece de enero de
26 mil novecientos noventa y siete, particular
27 que se hará constar al margen de la susodicha
28 escritura pública; Segundo.- Que se aumenta el



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4 1 Capital Social de la Compañía del actual
2 de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES
3 (S/.120'000.000,00) en la suma de UN MIL
4 SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES
5 (S/.1.680'000.000,00), mediante la emisión de
6 UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA MIL (1'680.000)
7 nuevas participaciones sociales iguales,
8 acumulativas e indivisibles de UN MIL SU-
9 CRES (S/.1.000,00) cada una, de tal mane-
10 ra, que el Capital Social queda elevado a
11 UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES
12 (S/.1.800'000.000,00); aumento de Capital So-
13 cial, suscrito, únicamente por el socio
14 Ingeniero FABIAN CANIZARES CASTILLO, y además
15 por el Doctor REYNALDO CANIZARES CASTILLO,
16 quien fue admitido como nuevo socio, previa la
17 renuncia expresada por los demás socios a
18 ejercer su derecho de preferencia de
19 suscribirse en proporción a la respectiva
20 cuota de sus participaciones sociales que al
21 efecto prescribe el artículo Ciento doce (Art.
22 112) de la Ley de Compañías.- La suscripción
23 al Aumento de Capital Social se realizó en la
24 siguiente forma: UNO.- El socio Ingeniero
25 FABIAN CANIZARES CASTILLO, ecuatoriano, casado
26 pero con la debida autorización de su cónyuge,
27 se acogió a la Doctrina número Ciento veinti-
28 séis (No.126) dictada por la Superintendencia

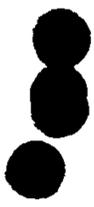
1 de Compañías que permite a los representantes
2 legales hacer este tipo de contratación con
3 sus representadas, se suscribió a las SEIS-
4 CIENTAS MIL (600.000) nuevas participaciones y
5 ha pagado las mismas en un CINCUENTA POR
6 CIENTO (50%) del valor de cada una de ellas,
7 esto es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE
8 SUCRES (S/.300'000.000,00) mediante la apor-
9 tación en numerario y el saldo dentro de doce
10 meses a contarse a partir del otorgamiento de
11 la presente escritura pública, en dividendos
12 iguales, conforme lo establecido en la Junta
13 General del veintiocho de febrero de mil
14 novecientos noventa y siete; y, DOS.- El señor
15 Doctor REYNALDO CAÑIZARES CASTILLO, previo a
16 su aceptación como socio por parte de la Junta
17 General, se suscribió al Aumento de Capital
18 Social a UN MILLON OCHENTA MIL (1'080.000)
19 nuevas participaciones; el nuevo suscriptor es
20 de nacionalidad ecuatoriana, casado pero con
21 la debida autorización de su cónyuge y ha
22 pagado en un SESENTA Y DOS ENTEROS, CINCUENTA
23 Y UN CENTESIMOS POR CIENTO (62,51%) del valor
24 de cada una de las participaciones, esto es la
25 suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES
26 CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y
27 NUEVE SUCRES (S/.675'145.189,00) mediante Com-
28 pensación del Crédito que a su favor tiene en

5

1 CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA., y el saldo de
 2 CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS
 3 CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE SUCRES
 4 (S/.404'854.811,00) mediante aportaciones en
 5 numerario dentro de DOCE MESES en dividendos
 6 iguales de la misma forma como se ha
 7 establecido en la Junta General del veintiocho
 8 de febrero de mil novecientos noventa y
 9 siete.- Tercero.- Que como consecuencia de lo
 10 antes declarado, SE REFORMA el Estatuto Social
 11 en el ARTICULO CUARTO en los términos constan-
 12 tes en el Acta de Junta General Universal
 13 Extraordinaria de Socios del veintiocho de
 14 febrero de mil novecientos noventa y siete,
 15 que dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DEL
 16 CERTIFICADO DE PARTICIPACIONES.- El Capital
 17 Social Suscrito es de UN MIL OCHOCIENTOS
 18 MILLONES DE SUCRES (S/.1.800'000.000,00), que
 19 se encuentra dividido en un millón ochocientas
 20 mil participaciones sociales acumulativas,
 21 iguales e indivisibles de mil sucres cada una,
 22 las mismas que pueden emitirse en Certificados
 23 contentivos de una o varias participaciones
 24 sociales, que estaron suscritos por el Presi-
 25 dente y Gerente." Cuarto.- Que la titularidad
 26 del Capital Social queda integrado de la
 27 siguiente forma: Ingeniero FABIAN CANIZARES
 28 CASTILLO, propietario de SETECIENTAS DIECISEIS



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García



1 MIL (716.000) participaciones sociales de mil sucres
2 (S/.1.000,00) cada una; Doctor REYNALDO CARIZARES
3 CASTILLO, propietario de UN MILLON OCHENTA MIL
4 (1'880.000) participaciones sociales de mil sucres
5 (S/.1.000,00) cada una; ROCIO CAMPOS MUÑOZ, propie-
6 taria de DOS MIL (2.000) participaciones sociales de
7 mil sucres (S/.1.000,00) cada una; y, XAVIER CAMPOS
8 MUÑOZ, propietario de DOS MIL (2.000) participaciones
9 sociales de mil sucres (S/.1.000,00) cada una.-
10 Agregue usted, señor Notario, todos los documentos
11 habilitantes que se mencionan en esta minuta y
12 las demás cláusulas de estilo para la validez y
13 perfeccionamiento de la presente Escritura
14 Pública.- (firmado) Hay una firma ilegible de
15 la ABOGADA CORINA NAVARRETE LUQUE.- Registro
16 del Colegio de Abogados número Siete mil
17 ochocientos veinticinco".- (HASTA AQUI LA
18 MINUTA).- Queda agregado a mi Registro,
19 formando parte integrante de la presente
20 escritura, el nombramiento del Gerente y
21 representante legal de la compañía limitada
22 "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA."; y la copia
23 certificada del Acta de la Junta General
24 Universal Extraordinaria de Socios de la misma
25 compañía, autorizando a su representante legal
26 para que intervenga en este acto.- El
27 otorgante me presentó sus respectivos do-
28 cumentos de Identificación Personal.- Leída



CAMARONERA GARPIN C. LTDA.

Guayaquil, Octubre 28 de 1996



Señor Don
FABIAN AGUSTIN CAÑIZARES CASTILLO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con informarle que en la Asamblea Universal de Socios de la Compañía Camaronera Garpin Cia. Ltda., celebrada el 28 de Octubre de 1996, acordó reelegirlo a usted GERENTE de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, con las facultades y atribuciones constantes en los Estatutos, entre los que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus facultades y atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía Camaronera Garpin Cia. Ltda., la misma que fuera otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de Garcia el 3 de Junio de 1982, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 30 de Julio de 1982.

Muy atentamente,

Patricia Pesantes
PATRICIA PESANTES AVECILLAS
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Acepto el nombramiento.

Guayaquil, a 28 de octubre de 1996.

Fabian A. Cañizares Castillo
FABIAN A. CAÑIZARES CASTILLO

Norma Plaza de Garcia
NOTARIO PUBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL





En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de GERENTE
 Folio(s) 70.847 Registro Mercantil No.
20969 Repertorio No. 33780
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 25 DE NOVIEMBRE DE 1976

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil
 del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
 Valor pagado por este trabajo
1.25.710

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
 marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial # 564 de
 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente
 que consta de una foja, es exacta al documento original
 que también se me exhibe Guayaquil, 11 de abril de
 1977.

[Handwritten signature]



Dra. Norma Plaza de Garcia
 NOTARIA DECIMA TERCERA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1997.-

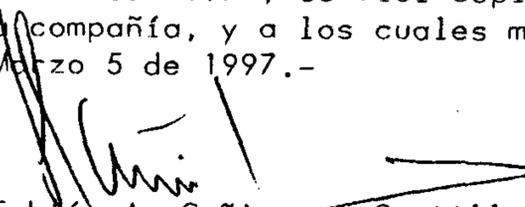
En Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete, a las DIEZ HORAS (10H00), en el local ubicado en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Ciudadela Urdesa, en el inmueble No. 308 situado frente a la calle Los Cedros y la Primera, planta baja, se reunieron los socios de la Compañía Limitada "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA." señores: ING. FABIAN A. CAÑIZARES CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de 116.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; la señora ROCIO CAMPOS MUÑOZ DE SILVA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor XAVIER CAMPOS MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una. Los asistentes antes indicados que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de CIENTO VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES (S/.120'000.000,00), dividido en ciento veinte mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre la situación jurídica de la Compañía relativa a la insuficiencia del aumento del Capital Social de Cuatrocientos millones 00/100 de sucres acordado en la Junta General de Socios de fecha 12 de Diciembre de 1996, que impide continuar con la actividad económica social al mantener un estado de disolución, y, de ser el caso reconsiderarse el monto del Aumento del Capital Social resuelto en la antes dicha Junta General y procederse a un nuevo aumento con un monto mayor. A continuación se declara instalada la Junta General presidiéndola su titular la señora Priscila Campos de Cañizares y actúa de Secretario el Gerente, señor Ingeniero Fabián A. Cañizares Castillo, quien confeccionó la nómina de los asistentes y constató la calidad de socios y número de participaciones con el Libro de Registro de Socios respectivo. Se encuentra también presente en la reunión la Ab. Corina Navarrete Luque, en representación del Dr. Reynaldo Cañizares Castillo, quien no pudo concurrir personalmente, acreditando el mandato mediante carta-poder específica para la reunión, toda vez que el poderdante fue especialmente invitado a la presente Junta por los ejecutivos de la Compañía. Acto seguido hizo uso de la palabra el Gerente de la Compañía, Ingeniero Fabián Cañizares Castillo, quien puso en conocimiento de los socios que el Aumento del Capital Social en CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES que se había resuelto en la Junta General de Socios del 12 de Diciembre de 1996, en relación a las pérdidas acumuladas al ejercicio económico de 1995, el mismo era insuficiente legalmente en cuanto a su monto, por cuanto no superaba la causal de disolución por la cual estaba atravesando la Compañía, porque las referidas pérdidas ajustadas contablemente eran de Ochocientos noventa y cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil quince 00/100 sucres (S/.894'784.015,00); por lo que el Aumento del Capital Social deberá llegar a una suma no menor de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.1.680'000.000,00) para continuar con la vida jurídica de la sociedad y seguir con su objeto en la actividad pesquera, por lo que de CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES debía incrementarse en una cantidad adicional de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, correspondiendo que el Capital Social sea elevado en consecuencia del actual de CIENTO VEINTE MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.120'000.000,00) a la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.1.800'000.000,00) con lo que se cubrirían las pérdidas acumuladas. A continuación tomó la palabra la Presidente, señora Priscila Campos de Cañizares quien señaló que CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA. era deudora del Dr. Reynaldo Cañizares Castillo por diversos créditos concedidos oportunamente por éste, en las relaciones que ha tenido con la empresa, y que se encuentran debidamente contabilizados; los mismos que de acuerdo al balance al 31 de Diciembre de 1996 ascienden a la suma de Seiscientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y

nueve 00/100 sucres(S/.675'145.189,00); teniendo conocimiento que el Dr. Reynaldo Cañizares Castillo tiene interés en ser socio de Camaronera Garpín Cía. Ltda., habiendo decidido que de haber lugar a un Aumento del Capital Social de la compañía deudora y si los socios de aquella autorizaren su ingreso, capitalizar todo su crédito de Seiscientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve 00/100 sucres, suscribiéndose a las nuevas participaciones, tal como lo puede aseverar la mandataria, Ab. Corina Navarrete Luque, que se encuentra presente en esta Junta, y de ser el caso, está autorizada para hacer la declaración de suscripción de las correlativas participaciones que se dieren lugar a nombre del Dr. Reynaldo Cañizares Castillo. Luego de las deliberaciones pertinentes sobre el objeto tratado, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA. en forma unánime RESOLVIO : 1.- Ratificar el crédito insoluto de Seiscientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve 00/100 sucres (S/.675'145.189,00) que por préstamos ha concedido el Dr. Reynaldo Cañizares Castillo a Camaronera Garpín Cía. Ltda.; 2.- Dejar sin efecto el Aumento del Capital Social de Cuatrocientos millones 00/100 resuelto por la Junta General de Socios de fecha 12 de Diciembre de 1996; y, en su lugar, Aumentar el Capital Social en UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.1.680'000.000,00) mediante la emisión de un millón seiscientos ochenta mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una. Con el conocimiento y autorización del Ingeniero Fabián A. Cañizares Castillo, se considerará la suma de Doscientos millones 00/100 de sucres entregadas por éste en numerario en la oportunidad del pago que hiciere por la suscripción de las cuatrocientas mil participaciones de aquel Aumento de Capital que se deja sin efecto en la presente Junta; debiéndose la susodicha cantidad utilizar como pago o parte de pago de las aportaciones que haga el referido suscriptor en ejercicio del derecho de preferencia a las nuevas participaciones del Capital Social que se eleva.- Al Aumento de Capital Social de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, se suscribió únicamente como socio el señor Fabián A. Cañizares Castillo, por la renuncia expresa que hicieron los demás socios al ejercicio del derecho de preferencia en proporción a sus participaciones que al efecto prescribe el artículo 112 de la Ley de Compañías, socio que se suscribió a Seiscientos mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, debiendo pagar en numerario las aportaciones en un cincuenta por ciento (50%) de su valor, esto es Trescientos millones 00/100 de sucres, utilizando el valor en numerario ya entregado y antes referido, y los cien millones 00/100 de sucres restantes deberá pagarlos hasta el momento del otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital Social y el saldo pendiente por la suscripción de las participaciones, la suma de Trescientos millones 00/100 de sucres será pagado por el suscriptor en dinerario dentro del plazo de doce meses a partir de la fecha de la respectiva escritura pública, en dividendos iguales, en numerario. El Doctor Reynaldo Cañizares Castillo, por la interpuesta persona de su mandataria especial, previo al consentimiento unánime de todos los socios para ser aceptado como nuevo socio de la Compañía, se suscribió a Un millón ochenta mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, pagando más del cuenta por ciento (50%) de la suscripción mediante aportaciones por compensación de créditos que tiene a su favor en la Compañía en la suma de Seiscientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve 00/100 sucres (S/.675'145.189,00), quedando a deber la suma de Cuatrocientos cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos once 00/100 sucres, los cuales serán cancelados en dinerario dentro del plazo de doce meses en dividendos iguales a partir de la fecha de la respectiva escritura pública, en aportación en numerario. Los señores suscriptores poseen las autorizaciones respectivas de sus cónyuges. El Aumento del Capital Social Suscrito de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES será pagado en Novecientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve 00/100 sucres (S/.975'145.189,00), y un saldo por pagar de Setecientos cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos once 00/100 sucres(S/.704'854.811,00). Por lo dicho, el Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Camaronera Garpín Cía. Ltda." queda elevado a la suma de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES y sus socios tendrán la titularidad en la siguiente forma: Doctor Reynaldo Cañizares Castillo con Un millón ochenta mil participaciones sociales de un mil sucres

cada una; Ing. Fabián A. Cañizares Castillo con setecientos dieciseis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; Rocío Campos Muñoz con dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, Xavier Campos Muñoz con dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. El Ingeniero Fabián A. Cañizares Castillo, en cuanto a la suscripción que ha hecho y por el cargo que desempeña dentro de la compañía como Gerente, se acoge a la Doctrina No. 126 dictada por la Superintendencia de Compañías, que permite a los representantes legales hacer este tipo de contratación con sus representadas. 3.- En consecuencia de lo resuelto, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social que trata del Capital y de los certificados de participaciones, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES.- El Capital Social Suscrito es de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 1.800'000.000,00) que se encuentra dividido en un millón ochocientas mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas, las mismas que pueden emitirse en Certificados contentivos de una o varias participaciones, que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente." Se dispone que cumplidos los trámites pertinentes al aumento del Capital Social y los pagos de las aportaciones se proceda a la emisión de los Certificados de participaciones que correspondan para ser entregados a los socios. La Junta General de Accionistas resolvió además autorizar al Gerente, señor Ingeniero Fabián A. Cañizares Castillo, para que a nombre de "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA." eleve a escritura el antedicho aumento de capital y la reforma pertinente del Estatuto Social, dejándose expresa constancia que se ha dejado sin efecto el Aumento del Capital Social resuelto en la Junta General de Socios de fecha 12 de Diciembre de 1996, el mismo que se elevó a Escritura Pública el 13 de Enero de 1997 ante el Notario Titular Tercero del Cantón Guayaquil, particular que se hará constar al margen de la misma escritura pública. No habiendo más que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta General, el Secretario dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unión de acto con la Presidente y Secretario que certifica.- -----

(f.) Sra. Priscila Campos de Cañizares. Presidente Junta Gral. de Socios. (f.) Ing. Fabián A. Cañizares Castillo. Secretario Junta Gral. de Socios. (f.) Ing. Fabián Cañizares Castillo. SOCIO. (f.) Sra. Rocío Campos Muñoz de Silva. SOCIO. (f.) Sr. Xavier Campos Muñoz. SOCIO. Invitado: p. Dr. Reynaldo Cañizares Castillo. (f.) Ab. Corina Navarrete Luque. MANDATARIA.-

CERTIFICO: Que el texto del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA. celebrada el día 28 de Febrero de 1997, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía, y a los cuales me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, Marzo 5 de 1997.-


Ing. Fabián A. Cañizares Castillo
Secretario de Junta Gral. de Socios
CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA.





NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

p. Cia. "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA."

f) Sr. Ing. FABIAN A. CANIZARES CASTILLO

Gerente

C.C.# 09-0579384-0

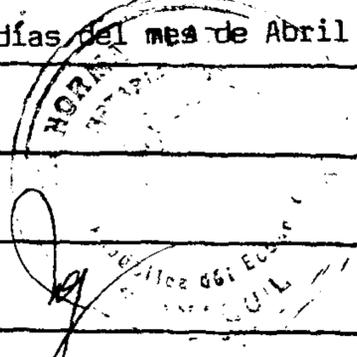
C.V.# 110-102

R.U.C.# 0990592756001.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello ocho fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

[Handwritten signature]

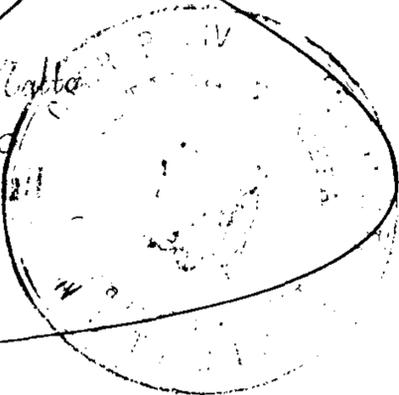


NORMA PLAZA
NOTARIA

I

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA LIMITADA "CAMARONERA GARPIN CIA.LTDA.", CELEBRADA EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, EN LA QUE SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. GUAYAQUIL SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Bolivar Peña Malta
Dr. Bolivar Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los articulos tercero y quinto de la resolucio# 97-2-1-1-0002378, de fecha 12 de junio de 1997, emitida por el Intendente de Compañias de Guayaquil de la Superintendencia de Compañias, al margen de las matrices de las escrituras publicas de Constitucion y Aumento de Capital y Consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañia Limitada " CAMARONERA GARPIN CIA.LTDA. " ; de fechas 03 de junio de 1982 y 11 de abril de 1997, otorgadas ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia.-Guayaquil, 20 de junio de 1997.-

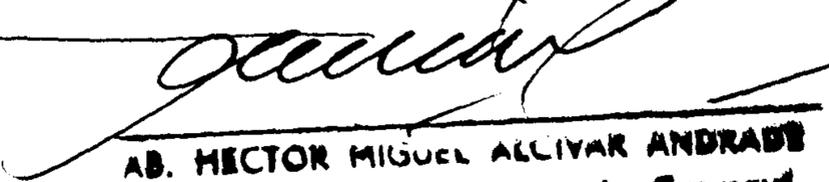


Virgilio Lirín Acunzo
Dr. Virgilio Lirín Acunzo
Suplente
Notario Décima Tercera

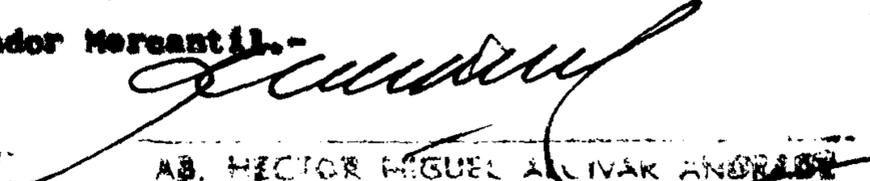
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento-

11

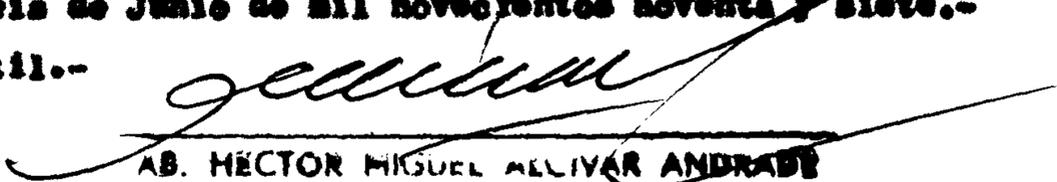
te de lo ordenado en la Resolución Nº 97-2-1-1-0002378, dictada el día de Junio de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "CAMARONERA GASPIN CIA. LTDA." de fojas 9.221 a 9.238, número 1.167 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.345 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

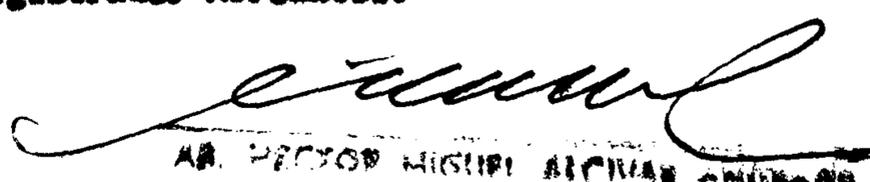

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 10.830 del Registro Industrial de 1.982; 19.987 del mismo Registro de 1.983; 7.991 del propio Registro de 1.986; y, 10.760 de igual Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 388, se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- EL Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil